



## **EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARTICULARES QUE TIENEN QUE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA EN VIVO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE L'HOSPITALET.**

“De acuerdo con el que prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en el web

<https://seuelectronica.l-h.cat/tramits/navegacioTramits.aspx?cr=1785976&id=1>

### **Primero. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades que correspondan con la línea de subvención y el objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 indicado en el apartado 1 de esta convocatoria.

También pueden obtener esta condición las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que aunque no tengan personalidad jurídica, acrediten disponer de un número de identificación fiscal, además de desarrollar programas, proyectos o actividades que correspondan con la línea de subvención y el objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 indicado en el apartado 1 de esta convocatoria.

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en las bases particulares de la convocatoria.

### **Segundo. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar al desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas que fomenten una actividad de utilidad pública, de interés social o de promoción de la consecución de una finalidad pública, el objetivo de la cual se corresponda con el siguiente objetivo estratégico establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022:

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO 4 (OE4):** “Fortalecer y vertebrar la actividad educativa, cultural y deportiva de la ciudad



### Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas por la junta de gobierno local en fecha 6 de mayo de 2020 y publicadas en el BOPB de fecha 12 de mayo de 2020

### Cuarto. Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

Las solicitudes se subvenciones se presentaran en cualquier oficina del Registro General del Ayuntamiento o en la sede electrónica.

### Quinto. Cuantía máxima de la subvención

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto, programa o actividad. Sin embargo, la Comisión calificadora podrá proponer que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100%, previa justificación de las circunstancias de interés público local por parte del área gestora que lo avalen. En ningún caso, la cantidad propuesta podrá superar la cantidad solicitud por la entidad

### Sexto. Crédito presupuestario

2.1. El importe de esta convocatoria se fija en **20.000,00 €**, que se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del ejercicio 2020:

Aplicación presupuestaria	Nombre de la aplicación	Crédito inicial
212008 3340 24890003	SUBVENCIO A FAMILIES I INSTITUCIONS SENSE ANIM DE LUCRE. PROMOCIO MUSICA EN VIU	20.000€

### Séptimo. Modalidades de justificación

Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto

### Octavo. Plazo de presentación de las justificaciones

Excepto que en el acuerdo de concesión de la subvención se fije un plazo diferente atendiendo al periodo de ejecución del proyecto subvencionado o a la fecha de la propuesta de resolución, la justificación se presentará dentro del plazo que va desde la fecha de finalización de la actividad hasta el 15 de febrero de 2.021.”

Sr. Francesc J Berver i Vallès  
Tinent d'alcaldia Planificació, Projectes Estratègics i Hisenda

L'Hospitalet, 22 de Juny de 2020